PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 111/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/11 A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA ALPE** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VILLA ELVIRA – FRACCIÓN CELIA LIZ DE ESTA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 27 de Enero de 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 7277/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO EN EL BARRIO VILLA ELVIRA – FRACCIÓN CELIA LIZ, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 06/11", así como el pliego de bases y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas del servicio con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 1009/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas comerciales: empresas: CONSTRUCTORA ALPE, F.G. CONSTRUCCIONES y CONSTRUTEC.;

Que analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales para la adquisición concursada, así como el cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 7277/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendando la contratación en forma directa a la empresa **CONSTRUCTORA ALPE**, para la ejecución de la obra en cuestión, por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes;

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 51 Inc. j) en concordancia con los arts. 211, 215, y Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **520 "CONSTRUCCIONES" Fuente de financiamiento: Royalties 2011,** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°111/I.M..-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoría Interna Municipal:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR POR* CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/11 A LA EMPRESA **CONSTRUCTORA ALPE** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VILLA ELVIRA – FRACCIÓN CELIA LIZ DE ESTA CIUDAD.-; cuyo monto asciende a Gs. 91.418. 000 (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos diez y ocho mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana, en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa **CONSTRUCTORA ALPE** , la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

PARAGUAY

RESOLUCION N° 039/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/11, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE" PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VILLA ELVIRA – FRACCIÓN CELIA LIZ DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 055/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Contratación Directa Nº 06/11, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE",** para la ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio Villa Elvira – Fracción Celia Liz de esta Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Febrero del 2011, según Acta N° 011; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación por Contratación Directa Nº 06/11, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 111/I.M., para la ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio Villa Elvira – Fracción Celia Liz de esta Ciudad, por un monto de (G. 91.418.000) Guaraníes, Noventa y Un Millones, Cuatrocientos Diez y Ocho Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 039/2011 J.M.

Ciudad del Este, 18 de febrero de 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Abog. OSCAR W. DE CAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Muncicipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 21-02-11
Hora: 11:15
Asunto:
Firma